

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 032

LEGISLADORES

Nº **018**

PERÍODO LEGISLATIVO **2015**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 39/15 ADJUNTANDO DECRETOS PROVINCIALES Nº247/15 Y Nº 248/15, MEDIANTE LOS CUALES SE RATIFICA EL CONVENIO ESPECÍFICO Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN REGISTRADOS BAJO LOS Nº 16996 Y 16995.

Entró en la Sesión de: **12 MARZO 2015**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico y el Convenio de Colaboración Institucional, registrados bajo los Nros. 16.996 y 16.995, referentes al proyecto de "Ingeniería del cultivo masivo de larvas de centolla (*Lithodes santolla*) en sistema cerrado de recirculación para repoblamiento", ambos celebrados el 29 de mayo de 2014, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y la Fundación para la Innovación y Transferencia de la Tecnología (Innovat); ratificados mediante Decretos provinciales 0247 y 248/15.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

✓



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

04 FEB 2015

MESA ENTRADA
N° 018 Hs. 12:30 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N° 013	30 ENE 2015	HORA 10:00
 FIRMA		

NOTA N° 39
GOB.



USHUAIA, 28 ENE. 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de los Decretos Provinciales N° 247/15 y N° 248/15, mediante los cuales se ratifica el Convenio Específico y el Convenio de Colaboración registrados bajo los N° 16996 y 16995 respectivamente, celebrados con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Fundación para la Innovación y Transferencia de la Tecnología (INNOVAT), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

Gabriela Ríos
 GOBERNADORA
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

Pase a Secretaría Legislativa
Ushuaia, 03/02/15

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D.-

Roberto L. CROCIANELLI
 Vicegobernador y Presidente
 Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 27 ENE. 2015

VISTO el expediente N° 17263-SD/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio Específico, suscripto el día veintinueve (29) de Mayo de 2014, que tiene por objeto administrar los fondos para llevar a cabo el cumplimiento del proyecto PFIP-Espro Vinculados/2012, INGENIERÍA DEL CULTIVO MASIVO DE LARVAS DE CENTOLLA (*Lhitodes santolla*) EN SISTEMA CERRADO DE RECIRCULACIÓN PARA REPOBLAMIENTO, celebrado entre la Fundación para la Innovación y Transferencia de la Tecnología ("INNOVAT"), representada por el Presidente del Consejo de Administración, C.P. Diego NELLI, D.N.I. N° 20.608.239, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Secretario Ing. Ftal. Fabián Andrés BOYERAS, D.N.I. N° 18.611.657, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representada por su Presidente, Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA, D.N.I. N° 10.201.331.

Que el Convenio Especifico ha sido registrado bajo el N° 16996, siendo procedente su ratificación, y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

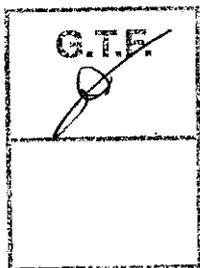
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en sus ocho (8) cláusulas el Convenio Específico, suscripto el día veintinueve (29) de Mayo de 2014, entre la Fundación para la Innovación y Transferencia de la Tecnología (INNOVAT), representada por el Presidente del Consejo de Administración, C.P. Diego NELLI, D.N.I. N° 20.608.239, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Secretario Ing. Ftal. Fabián Andrés BOYERAS, D.N.I. N° 18.611.657, y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representada por su Presidente, Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA, D.N.I. N° 10.201.331, el que se encuentra registrado bajo el N° 16996, y cuya autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente y del convenio registrado bajo el N° 16996, a la Legislatura Provincial, conforme lo estipulado en los artículos 105 inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.

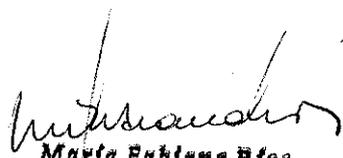
ARTÍCULO 3°.- Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

0247/15




Inés Carolina Kulevic
Ministra de Industria e
Innovación Productiva


María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Poder Ejecutivo - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

FECHA... 19 SEP 2014

BAJO Nº 16996

CONVENIO ESPECÍFICO

Subdirector General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.

Entre la **Fundación para la Innovación y Transferencia de la Tecnología** ("INNOVAT"), representada en este acto por el Presidente del Consejo de Administración, Ctdor. Diego Nelli, con domicilio en Julián Álvarez 1218, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la **Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente**, del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio en la calle San Martín N° 1401 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Secretario, Ing. Fabián Andrés Boyeras, y el **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas** ("CONICET"), representado en este acto por su presidente, Dr. Roberto Carlos Salvarezza, con domicilio legal en Av. Rivadavia N° 1917, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra Parte, conjuntamente denominadas las "Partes", convienen en celebrar el presente convenio específico (el "Convenio Específico"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:



PRIMERA: Las Partes declaran conocer la descripción y presupuesto general del proyecto titulado "Ingeniería del cultivo masivo de larvas de centolla *Lithodes santolla* en sistema cerrado de recirculación para repoblamiento", que tendrá por objeto desarrollar el cultivo masivo de larvas de centolla *Lithodes santolla* hasta la fase Megalopa en sistema cerrado de recirculación de agua de mar (el "Proyecto"), y la normativa vigente vinculada a las bases y condiciones del llamado a la presentación de Proyectos Federales de Innovación Productiva – Eslabonamientos Productivos Vinculados 2012 del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología ("PFIP – ESPRO VINCULADOS 2012") por lo que el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las Partes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el Proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o inejecución.-----

SEGUNDA: INNOVAT, en su carácter UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, debidamente habilitada en los términos de la Ley Nacional N°23.877, acepta tener a su cargo la presentación y administración de los recursos del referido Proyecto que se financiará en el marco del PFIP – ESPRO VINCULADOS 2012.-----

TERCERA: Que las Partes declaran saber que el incumplimiento de la contrapartida por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el Proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o inejecución.-----

CUARTA: INNOVAT se compromete a administrar el dinero recibido del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología de acuerdo al presupuesto general y cronograma de ejecución del Proyecto.-----

QUINTA: El monto estipulado que retendrá INNOVAT en concepto de "Administración de proyecto" previstos en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico será de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil) por todo concepto. El referido monto será abonado a prorrata y dentro de los 10 (diez) días de recibidos cada uno de los respectivos desembolsos provenientes del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología conforme surge en el cronograma de desembolsos del Proyecto. Asimismo, el monto que retendrá INNOVAT en concepto de Formulación de Proyecto será de \$10.000,00 (pesos diez mil) por todo concepto.-----

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 Domingo Enrique GONZALEZ
 Subdirector General de Despacho,
 Control y Registro - S.L. y T.

SEXTA: El plazo de ejecución para las tareas descritas en la Cláusula SEGUNDA será el que demande la duración de la ejecución del Proyecto en cuestión, a partir de la aprobación definitiva por las Autoridades del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología.-----

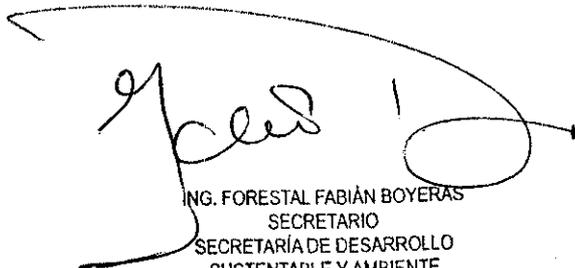


SÉPTIMA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio Específico, las Partes se comprometen a agotar sus mejores esfuerzos tendientes a poner fin al conflicto. En el supuesto caso de no poder arribar a un acuerdo, Las Partes se someterán a los Tribunales Federales con asiento en la Capital Federal.-----

OCTAVA: Las notificaciones que se cursen entre las Partes serán válidas únicamente en los domicilios consignados en el presente Convenio Específico. Respecto a INNOVAT, las notificaciones deberán cursarse a la delegación INNOVAT USHUAIA, sita en la calle Bernardo Houssay N° 200 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. a los 29 días del mes de ..~~MAYO~~..... de 2014.-


Dr. ROBERTO C. SALVAREZZA
PRESIDENTE
CONICET

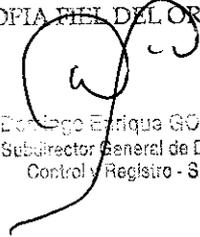

ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

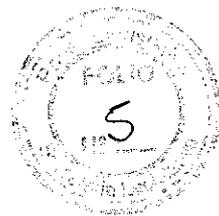

Cdr. DIEGO NELLI
PRESIDENTE
FUNDACION INNOVA-T

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 19 SEP 2014
BAJO Nº..... 16996


Maximiliana Valencio Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0248/15 7

USHUAIA, 27 ENE. 2015

VISTO el expediente N° 17263-SD/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio de Colaboración Institucional en el Proyecto PFI-Espro Vinculados /2012, INGENIERÍA DEL CULTIVO MASIVO DE LARVAS DE CENTOLLA (*Lhitodes santolla*) EN SISTEMA CERRADO DE RECIRCULACIÓN PARA REPOBLAMIENTO, suscripto el día veintinueve (29) de Mayo de 2014, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Local y PyME, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y en calidad de representante titular ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, conforme Decreto Provincial N° 1437/12, la Lic. Carolina HERNANDEZ, D.N.I. 29.642.633, el Ministerio de Industria e Innovación Productiva de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su Ministra, Sra. Ines Carolina YUTROVIC, DNI N° 16.753.432, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representada por su Presidente, Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA, D.N.I. N° 10.201.331, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Secretario Ing. Ftal. Fabián Andrés BOYERAS, D.N.I. N° 18.611.657, y la Fundación para la Innovación y Transferencia de la Tecnología (INNOVAT), representada por el Presidente del Consejo de Administración, C.P. Diego NELLI, D.N.I. N° 20.608.239.

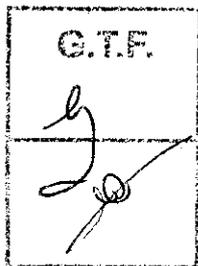
Que el Convenio de colaboración ha sido registrado bajo el N° 16995, siendo procedente su ratificación, y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en sus diez (10) cláusulas el Convenio de Colaboración, suscripto el día veintinueve (29) de Mayo de 2014, entre la Secretaria de Desarrollo Local y PyME de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y en calidad de representante titular ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, conforme Decreto Provincial N° 1437/12, la Lic. Carolina HERNANDEZ, D.N.I. 29.642.633, el Ministerio de Industria e Innovación Productiva de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su Ministra, Sra. Inés Carolina YUTROVIC, D.N.I. N° 16.753.432, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), representada por su Presidente, Dr. Roberto Carlos SALVAREZZA, D.N.I. N° 10.201.331, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Secretario Ing. Ftal. Fabián Andrés BOYERAS, D.N.I. N° 18.611.657, y la Fundación para la Innovación y Transferencia de la Tecnología (INNOVAT), representada por el Presidente del Consejo de Administración, C.P. Diego NELLI, D.N.I. N° 20.608.239, el que se encuentra registrado bajo el N° 16995 y cuya ...//12



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

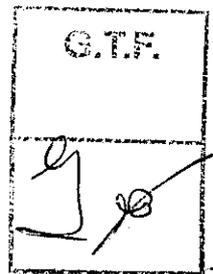
///...2

copia autenticada forma parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente y del convenio registrado bajo el N° 16995, a la Legislatura Provincial, conforme lo estipulado en los artículos 105 inciso 7 y 135, inciso 1 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

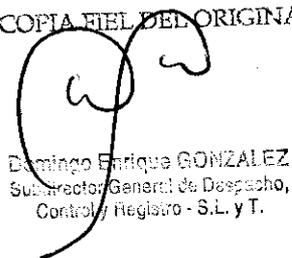
DECRETO N° 0248/15]




Inés Carolina Yutrovic
Ministro de Industria e
Innovación Productiva

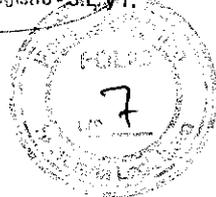

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

“PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA –
ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS 2012”

Maximiliano Valenola Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL EN EL PROYECTO PFIP-
ESPRO VINCULADOS/2012 Titulado:
“Ingeniería del cultivo masivo de larvas de centolla *Lithodessantolla* en sistema
cerrado de recirculación para repoblamiento”

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de MAYO.... de 2014, reunidas las siguientes personas, conjuntamente denominadas en adelante como las “Partes”.

1. Carolina Hernández, en su carácter de Secretariade la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y PYME** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (“SDLyP”), y en calidad de representante titular ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, titular del DNI Nº 29.642.633 con domicilio en Fitz Roy 164 de la ciudad de Ushuaia (9410), Tierra del Fuego.
2. Inés Carolina Yutrovic en su carácter de Ministro del **MINISTERIO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y como tal autoridad jurisdiccionalde Producción, titular del DNI Nº 16.753.432 con domicilio en Fitz Roy 164 de la ciudad de Ushuaia (9410), Tierra del Fuego.
3. Roberto Carlos Salvarezza, en su carácter dePresidente del**CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** (“CONICET”), titular del DNI 10.201.331, con domicilio legal en Av. Rivadavia Nº1917 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Fabián Andrés Boyeras en su carácter de Secretariode la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE** de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur(“SDSyA”), titular del DNI Nº 18.611.657 con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia (9410), Tierra del Fuego.
5. Diego Nelli en su carácter de Presidente de la **FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA TECNOLOGÍA** (“INNOVAT”), titular del DNI Nº 20.608.239, con domicilio en Julián Álvarez 1218 (1414DRZ) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MANIFIESTAN:
Que resulta de especial interés para los presentes el desarrollo del Proyecto titulado “Desarrollo a escala piloto de la ingeniería del cultivo masivo de larvas de centolla *Lithodessantolla* en sistema cerrado de recirculación para repoblamiento” (el “Proyecto”) que tendrá por objeto desarrollar el cultivo masivo de larvas de centolla *Lithodessantolla* hasta la fase Megalopa en sistema cerrado de recirculación de agua de mar y que se financiará en el marco de la línea PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), llamado año 2012, por su notable contribución al desarrollo de la tecnología necesaria para llevar adelante experiencias de cultivo de crustáceos y desarrollar la ingeniería del cultivo de larvas de centolla para repoblamiento.
Que expresan su voluntad llevar a término la ejecución del Proyecto y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello.

Handwritten signatures of the parties involved in the agreement.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Signature of Roberto Carlos Salvarezza
Roberto Carlos SALVAREZZA
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

19 SEP 2014

FECHA.....

BAJO Nº 16995.....

ACUERDAN:

Cláusula Primera: ENTIDADES

Que en la formulación del proyecto serán: (i) Beneficiario Demandante: SDSyA; (ii) Entidad Oferente: CONICET, (iii) Contraparte: SDSyA y CONICET, (iv) Unidad Ejecutora: Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC) dependiente del CONICET; (v) Destinatarios Finales: Pescadores Artesanales del Canal Beagle.

Maximiliano Valenzuela Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Cláusula Segunda: APORTES

CONICET y SDSyA comprometen los siguientes aportes de contraparte:

Rubro	Monto	Responsable del aporte
Bienes de capital	\$ 810.750	CONICET
	\$ 712.469	CONICET
Recursos Humanos	\$ 105.000	SDSyA - Gobierno de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Otros	\$ 15.500	CONICET
TOTAL	\$ 1.643.719	

Cláusula Tercera: COMPROMISOS

3.1. Que se comprometen a ejecutar las actividades programadas en la formulación del Proyecto a los fines de garantizar los resultados esperados y transferir efectivamente el conocimiento y la innovación tecnológica a los Destinatarios Finales, en los términos estipulados en el Proyecto que las Partes declaran conocer.

3.2. Que se comprometen a informar fehacientemente al CONSEJO FEDERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (COFECyT) acerca de cualquier eventualidad surgida en el desarrollo de la ejecución del Proyecto.

3.3. Serán responsabilidad del Beneficiario Demandante las siguientes actividades: provisión de 60 hembras ovígeras por temporada de nacimiento de larvas para la obtención de lavas.

3.4. Serán responsabilidad de CONICET (Entidad Oferente y Unidad Ejecutora) las siguientes actividades:

- Instalación de 2 circuitos cerrados para larvas + 1 de hembras (filtros + esterilizadores + desproteinizadores).
- Instalación de sensores de control de parámetros físico-químicos. Puesta a punto del sistema de control.
- Monitoreo diario de hembras y experimentación de cultivo masivo de larvas en acuarios.
- Detección de falencias. Taller de medio término de proyecto. Ajuste de falencias generales de los sistemas cerrados para mejorar la tasa de supervivencia de larvas.
- Monitoreo diario de hembras y experimentación de cultivo masivo de larvas en acuarios. Redacción de informe y taller de finalización de proyecto.

Cláusula Cuarta: NORMATIVA – RESPONSABILIDAD

Las Partes declaran conocer la normativa vigente vinculada a la aprobación, ejecución y seguimiento de los PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA – ESLABONAMIENTOS PRODUCTIVOS VINCULADOS 2012, en especial sus Bases y Condiciones, y declaran saber que el incumplimiento de la normativa mencionada y la contrapartida por cualquiera de los aquí participantes, así como su reticencia o negativa a colaborar con el Proyecto, los podrá hacer responsables de su demora o inexecución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Cláusula Quinta: UNIDAD DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA

5.1. Que encomendarán la articulación, formulación y administración del Proyecto a INNOVAT en su carácter de unidad de vinculación tecnológica, con domicilio en Julián Álvarez 1218, C1414DRZ, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien tendrá a su cargo la formulación y/o presentación y administración del Proyecto, con cargo al subsidio del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos y condiciones que se pactarán en el contrato respectivo.

5.2. Que facilitarán a INNOVAT toda la información y documentación necesaria para la formulación del Proyecto y para la gestión de las rendiciones de fondos correspondientes al Proyecto en virtud del financiamiento otorgado por el MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN (MINCyT)

Cláusula Sexta: CONFIDENCIALIDAD. PROPIEDAD INTELECTUAL

La confidencialidad o la difusión de los resultados de la investigación, deberán ser determinadas por las Partes de acuerdo a una estrategia de transferencia de la tecnología, consistente con la naturaleza pública o privada del bien a transferir. En el marco de dicha estrategia, las Partes se obligan a realizar las acciones que crean convenientes a fin de proteger los resultados de sus investigaciones. Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos (propiedad intelectual o industrial) se distribuirán entre las Partes conforme con los aportes de cada una de las Partes.

Cláusula Séptima: PROPIEDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Serán propiedad de CONICET el equipamiento, que se detalla a continuación, que se adquiera con cargo y para la ejecución del Proyecto:

Equipamiento
Dos Enfriadores de 3 HP
Dos cubas incubadoras
Piletas tipo bins para stock de centollas adultas
Una computadora para control y registros de parámetros físico-químicos.
Sistemas automáticos de monitoreo de parámetros físico-químicos (DO, ph, T, S, TDS)
Bombas Impulsoras
Sopladores tipo Blower
Filtros mecánicos del tipo vaso
Filtros de arena
Esterilizadores de UV
ROV (vehículo de operación remota)
Herramientas eléctricas portátiles (ej. cierra circular, cepilladora, termofusora de caños pvc, amoladora, hidrolavadora, sierra sensitiva ingletadora, minitorno, caladora, etc.),

Cláusula Octava: PLAZO

El presente convenio tendrá una vigencia hasta la finalización del proyecto sea este por cumplimiento de los objetivos propuestos, por renuncia de alguna de las partes o bien por fuerza mayor, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio de subvención que se firmará con el MINCyT.

Cláusula Novena: JURISDICCIÓN

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las Partes se comprometen a agotar sus mejores esfuerzos tendientes a poner fin al conflicto. En caso de no poder arribar a un acuerdo, las Partes acuerdan

Handwritten signatures and initials.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature of Domingo Enrique SODRÁNEZ
Domingo Enrique SODRÁNEZ
Subsecretar General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

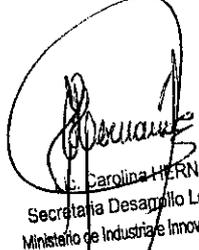
someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con competencia en el domicilio de la parte demandada, sin perjuicio de lo normado por el Artículo 117 de la Constitución Nacional Argentina.



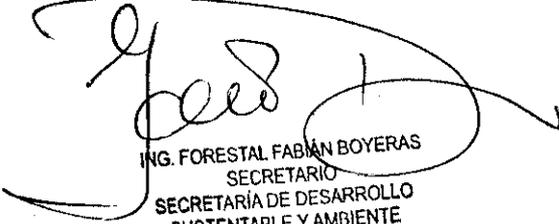
Cláusula Décima: Que las notificaciones que se cursen los aquí firmantes se harán en los domicilios consignados arriba.

En prueba de conformidad se firman seis (06) ejemplares de un mismo tenor.


Inés Carolina Yutovic
Ministro de Industria e
Innovación Productiva

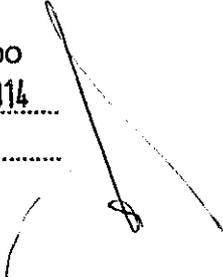

Carolina HERNÁNDEZ
Secretaría Desarrollo Local y Pyme
Ministerio de Industria e Innovación Productiva


Cdor. DIEGO NELLI
PRESIDENTE
FUNDACION INNOVA-T

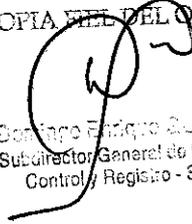

ING. FORESTAL FABIAN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE


Dr. ROBERTO C. SALVAREZZA
PRESIDENTE
CONICET

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 19 SEP 2014
BAJO Nº 16995


Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.